

24 de noviembre de 2022

IGJ: Tasa anual de Sociedades Anónimas.

Las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones deberán proceder al pago de la tasa anual por el período 2022 antes del 7 de diciembre de 2022.

Para mayor información, por favor comunicarse con:

Laura Huertas Buraglia
+54 (11) 4590-8622
laura.huertas@mcolex.com

María Jimena Martínez Costa
+54 (11) 4590-8745
maria.jimena.martinez@mcolex.com

Mediante la Resolución N° 1737/2022, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habilitó el pago de la tasa anual aplicable a las Sociedades Anónimas y Sociedades en Comandita por Acciones inscriptas ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("IGJ"), correspondiente al año 2022.

El pago de la tasa anual vence el 7 de diciembre de 2022. Vencido dicho plazo, el incumplimiento a la obligación de pago será sancionado con multa.

El valor de la tasa será determinado con relación al monto de capital ajustado de la sociedad resultante de sus últimos estados contables cuya presentación debe haber sido realizada con anterioridad al vencimiento de la tasa.

La boleta de pago de la tasa debe obtenerse ingresando al siguiente [sitio web](#) y puede abonarse:

- en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Buenos Aires;
- mediante Home Banking del Banco Nación Argentina o cualquier otra entidad financiera adherida a Red Link;
- pago online a través de www.pagar.com.ar; o
- mediante transferencia bancaria, enviando un correo a fondo.igj.admi@gmail.com solicitando instrucciones de pago y datos de la cuenta y, posteriormente enviando el comprobante de la transferencia.